de su magestad del Ynfante
de Portugal que dios guarde
ca y con derechos del dicho man
damiento fue sacada y sacada
de un derecho de derechos que con
tra el dicho señor Ynfante se pre
senta con tratado. Que la ciudad
de Burgos de una parte
y rodrigo de bustamante ve
zino de la villa de Ynuela de la
otra la demanda que por el
concejo de la ciudad de fue
puesta sobre que el dicho
dicho derecho y la dicha puesta
contra la dicha demanda se pre
senta con las presentaciones
y la sentencia que por el dicho
señor Ynfante se dio y la
dicha relacion que se entiende de la
dicha y la dicha relacion que de la dicha
sentencia se hizo su tenor del
qual uno en pos de otro de este
que se sigue

En la villa de Ynuela de la pri
mera de santiago X quatro dias
del mes de setiembre de mill qui
nientos y treynta y nueve años
Ante el dicho señor licenciado albert
gonzalez juez de comision por su suma
gestad de una sentencia de ni